ADENDA N° 001-2023
SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA OBR-SCC-003-2023

"REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIÉNEGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER".

Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA,** en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, y en vista de la observación recibida el día 07 de marzo de 2023 conforme a los términos de referencia, se permite realizar la siguiente modificación para el presente proceso contractual, los cuales quedaran así:

19. garantía única:

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del FONDO MIXTO las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos.

a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
c. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
d. **CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (06) meses mas contados a partir del recibido y aceptaciones finales.
e. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a 400 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Para todos los efectos, se expide en Bucaramanga Al siete (07) día del mes de marzo del año 2023, a quien interese.

Formalmente,

JOSE HELVER REYES PEREZ
Director ejecutivo
Foncolombia.

Proyectó: J. G. P. F.O
Profesional de Apoyo – FONCOLOMBIA
Revisó: J. P. B. F.O
Profesional de Apoyo – FONCOLOMBIA
Aprobó: M. M. M. F.O
Jefe Oficina Jurídica. – FONCOLOMBIA.